



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00671-2016-A/MPMN

Moquegua, 29 NOV. 2016

VISTOS:

El expediente Nro. 037816 en el que solicitan Don Carlos Arturo Berrios Flores y Doña Yulin Gicela Rios Velasquez, contraer Matrimonio Civil; Informe Nº0225-2016-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 08 de Noviembre de 2016, solicitando contraer matrimonio para el día Martes 29 de Noviembre del 2016 a las 2:00 pm. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Región que obra en el expediente a folios quince (15), transcurrido el plazo de ley, mediante informe de vistos se indica que no se ha recibido oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declararse expedidos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Carlos Arturo Berrios Flores y Doña Yulin Gicela Rios Velasquez, para contraer Matrimonio y autorizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Martes 29 de Noviembre del 2016 a las 2:00 p.m. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

HIQM/A-MPMN
DJNT/gaj
cc: Archivo ;
Registro Civil



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE